



ACUERDO No. CSJBOA19-47
18 de marzo de 2019

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJBOA19-33 del 5 de febrero de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Acuerdos PSAA08-4521 de 2008, PSAA08-5433 de 2008 (modif. PSAA09-6074, modif. PSAA10-6826) y 2895 de 2005, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Por Acuerdo No. CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019, esta seccional, programó turnos de atención durante los días y horas no hábiles para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena, del 2 de febrero al 14 de julio de 2019.

Para la programación de los turnos, se tuvieron en cuenta lo determinado en los Acuerdos PSAA08-4521 de 2008, PSAA08-5433 de 2008 (modif. PSAA09-6074, modif. PSAA10-6826) y 2892 de 2005, sin embargo, se omitió hacer referencia a la posibilidad de los funcionarios de cambiar los compensatorios, pues solo se dispuso aquella regla para los turnos, siendo que de manera general en los acuerdos de las diferentes unidades judiciales, para los turnos de control de garantías en el sistema penal acusatorio, si se hizo referencia.

Por lo anterior, es necesario que exista armonía entre las disposiciones emanadas por la seccional y sobre todo igualdad, por lo que en razón a la facultad determinada en el Acuerdo 2892 de 2005, resulta necesario adicionar el Acuerdo CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019, en el sentido de posibilitar el cambio de compensatorio a los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena.

En consecuencia, se adicionará un párrafo en el artículo tercero del Acuerdo CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019, sobre la posibilidad de los funcionarios a solicitar el cambio de compensatorio por razones justificadas, ante esta seccional, siempre que la pretensión se eleve con antelación a la realización del turno.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

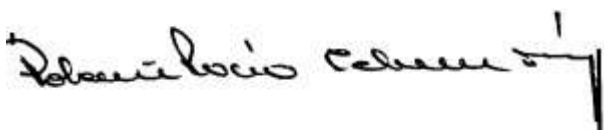
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR el Acuerdo No. CSJBOA19-10 del 28 de enero de 2019, “*Por medio del cual se establecen turnos de atención para los días y horas no hábiles para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartagena del 2 de febrero de 2019 al 14 de julio de 2019*”, con el siguiente párrafo en el artículo 3º, así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAMBIO DE COMPESANTORIO. Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que lo haga con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para lo cual la solicitud adicionalmente deberá contener la afirmación del peticionario de que no se afecta la prestación del servicio público de la justicia.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial y Dirección Seccional de Fiscalías, ambos de Cartagena y a los despachos involucrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm.

Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA19-47
18 de marzo de 2019

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia